



## FETE-UGT INFORMA

E-mail: [laboral@feteugtgranada.org](mailto:laboral@feteugtgranada.org) - Web: [www.feteugtgranada.org](http://www.feteugtgranada.org)  
Tfnos: 958-899544 y 958-899545 FAX: 958-899541.  
C/ Periodista Fco. Javier Cobos, 2.; 18014-Granada.

Comisión Ejecutiva Provincial. Secretaría de Personal Laboral de la Junta de Andalucía

# FETE – UGT INFORMA

## ORDENANZAS Y PROFESOR DE GUARDIA PAS/LABORAL EDUCACION

### LA SECCION SINDICAL DE FETE-UGT GRANADA,

#### DICE:

Que acorde al siguiente fundamento jurídico:

1. Orden de 9 de septiembre de 1997, regula determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los I.E.S.: (art. 18) funciones del profesor de guardia,
2. Anexo I del VI Convenio colectivo: funciones de la categoría de ordenanza,

#### MANIFIESTA

**PRIMERO:** Es obligación del ordenanza la vigilancia de puertas, así como facilitar (NO AUTORIZAR) la entrada y salida de los alumnos.

**SEGUNDO:** También es obligación de la ordenanza atender al alumnado en los centros docentes, cuando estuviesen destinados en ellos. FETE-UGT entiende que dicha atención no supone el control individualizado de los alumnos.

**TERCERO:** Que la responsabilidad y autoridad para discriminar que alumnos deben salir o no, durante las horas lectivas, incluidos recreos, corresponde al profesor/a de guardia.

**CUARTO:** Que el/la ordenanza no tiene autoridad para tomar decisiones, ya que la responsabilidad directa sobre los alumnos es de la Dirección y del profesor de guardia.

**QUINTO:** Que en situaciones sobradamente conocidas por profesores y personal de servicios; por ejemplo en los recreos, por la gran cantidad de alumnos que desean salir del recinto y el consiguiente galimatías y jaleo que se origina en pocos minutos, entendemos que profesor de guardia y ordenanza deben coordinarse porque sus funciones son complementarias en estas situaciones. De esta manera ambos profesionales velan por el normal desarrollo de las actividades del centro.

-> En página siguiente añadimos certificado de la Olga C. Moyano López presidenta de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, relativo al citado tema.



# FETE-UGT INFORMA

E-mail: [laboral@feteugtgranada.org](mailto:laboral@feteugtgranada.org) - Web: [www.feteugtgranada.org](http://www.feteugtgranada.org)  
Tfnos: 958-899544 y 958-899545 FAX: 958-899541.  
C/ Periodista Fco. Javier Cobos, 2.; 18014-Granada.

Comisión Ejecutiva Provincial. Secretaría de Personal Laboral de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Secretaría General para la Administración Pública

Olga C. Moyano López, como Secretaria de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía,

### CERTIFICA

Atendiendo a la normativa laboral vigente, y, de manera más concreta, al contenido del artículo 9.3 en su apartado a) del V Convenio Colectivo del Personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en la reunión de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, celebrada el día 27 de Noviembre de 2001, como punto nº 6 del Orden del día, figuraba como tema a tratar: "Reclamaciones de distintos interesados".

Entre tales expedientes, el 846/01, plantea la definición exacta de las funciones de los Ordenanzas, en relación con la vigilancia de la salida de los alumnos en los centros.

Al respecto, en el borrador del Acta de la citada sesión figura como sentido de la respuesta a dar a los interesados: "no es cometido de tal Categoría, ejercer el control de la salida de los alumnos, tomando nota de los que salen."

En la reunión que esta misma Subcomisión llevó a cabo el 12 de Febrero de 2002, dentro del punto nº 8 del Orden del Día "Ruegos y preguntas" la organización sindical CSI-CSIF, plantea nuevamente este tema, y, al respecto, en el borrador del Acta figura, como posicionamiento de la Administración "(...) ya se ha procedido a responder a la solicitud, informando al respecto que el control personalizado de entradas y salidas del centro por parte de los alumnos, no es una de las competencias de la Categoría de Ordenanza."

Así lo certifico en Sevilla a 18 de Febrero de 2002



*Moyano*

Olga C. Moyano López

Paseo Nueva, nº 4  
41077 - SEVILLA  
Teléfono 955 04 12 11  
Fax 955 04 12 11